

Capítulo II. Vestuarios y WC

Artículo 2. Normativa de obligado cumplimiento.

1. En beneficio del buen uso deportivo, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las instalaciones deportivas municipales y, por tanto, precisan hacer uso de los vestuarios, así como para facilitar su imprescindible limpieza y mantenimiento, son de aplicación las siguientes normas mínimas:

- Queda expresamente prohibido introducir en los vestuarios y WC cualquier elemento de cristal o similar (botellas, frascos, espejos, vasos, etc.), que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
- No se permite la entrada de animales, a excepción de lo dispuesto en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
- Es recomendable la utilización de chanclas y demás elementos de aseo de forma personal.
- Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
- En caso de que no existan vestidores específicos al efecto, los menores de hasta seis años podrán acceder al vestuario del sexo opuesto, debidamente acompañados por persona mayor de edad que ejerza la patria potestad, tutela o guarda del mismo, a fin de realizar las funciones de aseo y vestido, de acuerdo con las normas específicas que a este efecto establezca la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Cañada Rosal.»

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cañada Rosal a 26 de octubre de 2018.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Hans.

36W-8203

CARMONA

Corrección de errores

Dado en Carmona a 5 de noviembre de 2018.

Extracto o título:

Rectificación del decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 1786/2018, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre.

Hechos:

1.º Mediante Decreto de Alcaldía núm. 1786/2018, de 10 de octubre, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre.

2.º Se han detectado los errores materiales que se relacionan a continuación en el referido Decreto núm.1786/2018:

<i>Datos publicados</i>	<i>Datos correctos</i>
23. Amaya Mateo, Diego D.N.I.: 490228309 Z	23. Amaya Mateo, Diego D.N.I. 49028309 Z
36. Babio Maestro, Juan D.N.I.: 28832386 T	36. Babio Maestro, Iván D.N.I.: 28832386 T
40. Barrios Ojeda, Rafael Antonio D.N.I.: 47230840 C	40. Barrios Ojeda, Rafael Antonio D.N.I.:47203840 C
59. Camacho Castillo, Jonatan D.N.I.:31731283 T	59. Camacho Castro, Jonatan D.N.I.:31731283 T
62. Caño Casa, Daniel D.N.I.: 75817784 D	62. Caño Casado, Daniel D.N.I.: 75817784 D
92. De los Santos Rolda, Eduardo D.N.I.: 15408285 X	92. De los Santos Roldán, Eduardo D.N.I.: 15408285 X
107. Domínguez Jiménez, María del Carmen D.N.I.: 44980963 Q	107. Domínguez Jiménez, María del Carmen D.N.I.: 44950963 Q
180. Gutiérrez Gil, Joaquín D.N.I.: 458068842 L	180. Gutiérrez Gil, Joaquín D.N.I.: 45806842 L
181. Gutiérrez González, Agustín D.N.I.: 28835386 X	181. Gutiérrez González, Francisco Agustín D.N.I.: 28835386 X
233. Márquez Hidalgo, David D.N.I.: 474934214 F	233. Márquez Hidalgo, David D.N.I.: 74934214 F
277. Pacheco Sánchez, Sergio D.N.I.: 29498562 G	277. Pacheco Sánchez, Sergio D.N.I.: 29498562 G
278. Páez Castro, Jonathan D.N.I.:28982630 P	278. Páez Castro, Jonathan Andrés D.N.I.: 28982630 P
302. Pizarro Montero, Fátima D.N.I.: 53078953 N	302. Pizarro Montero, Fátima D.N.I.: 53078952 N
321. Rodríguez Marín, Rafael D.N.I.: 14624357 D	321. Rodríguez Marín, Rafael D.N.I.: 14634357 D
363. Vargas Santo, José Manuel D.N.I.:28801924 J	363. Vargas Santos, José Manuel D.N.I.:28801924 J

3.º Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 1786/2018, de 10 de octubre, se procedió, entre otras cuestiones, fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, tres plazas de Policía Local y donde se nombraba como Vocal al Policía Local don Adrián Pérez Carmona.

4.º Con fecha 25 de octubre de 2018, don Adrián Pérez Carmona presenta escrito donde alega la procedencia de abstenerse de intervenir como miembro del Tribunal en el proceso selectivo anteriormente mencionado aludiendo como motivo de abstención el establecido en el apartado 2.c) del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas «Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar»; alegando el Sr. Pérez Carmona que se da la circunstancia antes aludida con uno de los aspirantes a la ocupación de una de las 3 plazas aludidas.

5.º Con fecha 30 de octubre de 2018, don Manuel Agustín Llano Calado presenta escrito donde alega la procedencia de abstenerse de intervenir como Vocal suplente del Tribunal en el proceso selectivo anteriormente mencionado aludiendo como motivo de abstención las circunstancias dispuestas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, citado en el apartado anterior.

Fundamentos:

1. El artículo 109.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

2. La base 6.7 de las generales que rigen el proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, 3 plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, establece que «Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, antes mencionada.»

3. En el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto consta informe emitido por el Graduado Social responsable del Área de Recursos Humanos con el visto bueno del Concejal Delegado de dicha área de fecha 5 de noviembre de 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

Resolución:

Primero.—Proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía núm. 1786/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, en los términos reflejados con anterioridad.

Segundo.—Proceder a la rectificación de la disposición 2.ª del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, núm. 1786/2018, relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, en el sentido de nombrar a don Luis Cortázar Reguero, como Vocal titular del Tribunal Calificador aludido, en lugar de don Adrián Pérez Carmona y como vocal suplente a don José María Fernández Buzón, en lugar de don Luis Cortázar Reguero.

Tercero.—Proceder a la rectificación de la disposición 2.ª del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, núm. 1786/2018, relativa a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, configuración del Tribunal Calificador y calendario del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre, en el sentido de nombrar a don Juan Manuel Aparicio Fernández, como Vocal suplente del Tribunal Calificador aludido, en lugar de don Manuel Agustín Llano Calado.

Cuarto.—El contenido del presente Decreto deberá hacerse público mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios Municipal, así como en la página web y en «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Dar traslado del presente Decreto al Departamento de Recursos Humanos y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Carmona a 9 de agosto de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

36W-8460

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la «Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

El expediente se podrá examinar en el tablón de anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas (<https://www.sede.doshermanas.es>), y en las dependencias de la Oficina Presupuestaria, sitas en la Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Dos Hermanas a 5 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

4W-8463